

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 123
Carrera de Pedagogía en Castellano
Universidad Católica Silva Henríquez

En base a lo acordado en la trigésimo tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 30 de julio de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Castellano presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 33, de fecha 30 de julio de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 5 de enero de 2010, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Adrian Rodrigo Fuentealba Jara y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 24, 25 y 26 de mayo de 2010, la Universidad Católica Silva Henríquez fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 21 de junio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de julio de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 33 del 30 de julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

No existe una definición clara del Perfil Egreso, observándose diferencias entre lo pertinente a la formación pedagógica o profesional, en la especialidad y en el llamado plan común; se expresan igualmente diferencias en la malla curricular y en otras fuentes de información.

Cabe reconocer que la institución se encuentra revisando la situación para avanzar hacia el establecimiento de un perfil por competencias, plenamente consecuente con la misión institucional y la realidad de la educación nacional.

El plan de estudios responde a las áreas demandadas por la CNA, si bien es parcialmente consistente con los fines declarados por la Unidad. Contempla el equilibrio entre los ámbitos de formación general, pedagógica y de la especialidad y de las actividades teóricas y prácticas, siendo estas últimas evaluadas. Sin embargo, no se responde plenamente al

énfasis que se declara para la Didáctica y la práctica temprana, y el área pedagógica aparece con desmedro respecto de las demás.

No se evidencia un seguimiento formal y sistemático de las cohortes, incluyendo egresados, y respecto de deserción, retención, titulación y aprobación, que permita ajustes de mejoramiento. En todo caso, los egresados se ubican en establecimientos educacionales con reputación de calidad y son bien evaluados por supervisores y empleadores en general.

La carrera mantiene una adecuada y buena vinculación con el entorno, vía actividades de extensión y de investigación, especialmente en el ámbito de la especialidad, existiendo apoyo a estudiantes y docentes.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con una adecuada organización, está bien gestionada y se dispone del respaldo financiero para dar sustentabilidad a su desarrollo. No obstante, es preciso desarrollar una estructura que focalice en los asuntos estudiantiles, como también fomentar o facilitar una mayor coordinación o sinergia entre los docentes de las áreas del plan común, de formación en la especialidad y de formación pedagógica.

La Unidad cuenta con personal docente idóneo para conducir las actividades programadas, siendo preciso aumentar y consolidar el cuerpo docente de planta. Existe asimismo un sistema de incorporación, evaluación y promoción del personal, y de apoyo para su desarrollo o perfeccionamiento.

La infraestructura, salas y bibliotecas, y los medios educacionales son en general apropiados y suficientes para las actividades programadas, observándose cierta deficiencia en espacios para esparcimiento.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Los propósitos expresados por la Unidad son consistentes con lo esperado por los criterios de la CNA y con la misión institucional. No se observa, sin embargo, una clara coherencia entre el perfil de egreso, el grado de Licenciado y el contenido pertinente a este grado en el plan de estudios.

La Unidad y la Institución cuentan con normas y regulaciones claras y conocidas. A su vez, los servicios educacionales y otros, y la información pública que se provee son consecuentes con la realidad.

El proceso de autoevaluación fue parcialmente participativo, y el informe correspondiente identificó las debilidades y fortalezas efectivas, todo lo cual fue en cierto grado consensuado al interior de la unidad.

El plan de mejoramiento considera acciones relativas a las debilidades detectadas y otros aspectos propios de un plan. Sin embargo, es preciso que exprese un compromiso más determinante, en términos políticos y económicos, respecto del reforzamiento de la planta académica.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

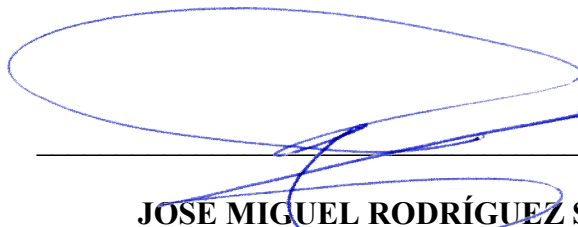
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 30 de julio de 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

